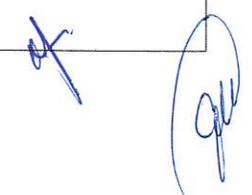


 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b></p>	<p><b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b></p> <p><b>Cédula de Seguimiento</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$234,558.0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 500 Seguimiento
---	---

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

<p><b>ERRORES EN LAS CIFRAS DE CEDULAS QUE INTEGRAN LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CONSOLIDADOS DE LA ENTIDAD.</b></p> <p>DEBER SER (Mandato de Ley o normativo).</p> <p>ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental. Fecha de publicación por el Consejo Nacional de Armonización Contable del 20 de agosto de 2009.</p> <p><b>V. CUALIDADES DE LA INFORMACION FINANCIERA A PRODUCIR</b></p> <p><i>Para que la información cumpla tales objetivos, es indispensable que tenga las siguientes características: utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.</i></p> <p><b>2) CONFIABILIDAD</b> Es la cualidad propia de la información contable y presupuestaria que le confieren aceptación y confianza por parte de los destinatarios y usuarios. La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos.</p> <p><i>Para que la información sea confiable, debe representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera del ente; debe incluir información precisa, veraz y razonablemente correcta, de la captación y registro de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas del ente público, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización. Obligatorio a partir de abril de 2010.</i></p> <p>SER (hechos o hallazgos encontrados).</p>	<p style="text-align: center;"><b>Tercer Seguimiento SEPTIEMBRE 2022</b></p> <p>Mediante oficio LICONSA-UAF-GCP-217-2022 del 1 de agosto de 2022, la Subgerente de Presupuesto de Liconsa, remite 5 anexos para explicar las diferencias de cada una de las partidas presupuestales de los gastos de administración de la presente observación.</p> <p>Presenta documento denominado "Comparativo por partida según clasificador por objeto del gasto", de los meses de enero a diciembre de 2020 (Anexo 1), indica que se efectuaron las correcciones por cada una de las partidas y en los meses correspondientes por los importes totales que se muestran a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Capitulo</th> <th>C O N C E P T O</th> <th>Total Presupuesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000</td> <td>SERVICIOS PERSONALES</td> <td>693,706,284.00</td> </tr> <tr> <td>2000</td> <td>MATERIALES Y SUMINISTROS</td> <td>65,564,389.96</td> </tr> <tr> <td>3000</td> <td>SERVICIOS GENERALES</td> <td>392,926,711.13</td> </tr> </tbody> </table> <p>Informa que los importes que se presentan en la columna de Total de Gasto por 624,876,051 pesos, del "Comparativo por partida según clasificador por objeto del gasto", de los meses de enero a diciembre de 2020 (Anexo 1) se cotejaron contra el importe del presupuesto devengado de servicios personales del formato Gasto por Categoría Programática de la Cuenta Pública 2020 (Anexo 2) por un importe de 505,793,329 pesos, arroja una diferencia de 119,082,722, que se integra por las partidas siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>C O N C E P T O</th> <th>Diferencia Total de Gasto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13104</td> <td>ANTIGUEDAD</td> <td>14,433,053.00</td> </tr> <tr> <td>15202</td> <td>PAGO POR LIQUIDACIONES</td> <td>104,649,678.41</td> </tr> <tr> <td>33605</td> <td>INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN</td> <td>21,357.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Importe total</td> <td>119,104,088.41</td> </tr> </tbody> </table>	Capitulo	C O N C E P T O	Total Presupuesto	1000	SERVICIOS PERSONALES	693,706,284.00	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,564,389.96	3000	SERVICIOS GENERALES	392,926,711.13	Partida	C O N C E P T O	Diferencia Total de Gasto	13104	ANTIGUEDAD	14,433,053.00	15202	PAGO POR LIQUIDACIONES	104,649,678.41	33605	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	21,357.00	Importe total		119,104,088.41	<p>Al proporcionar soporte de las causas de los montos ejercidos y la información definitiva de las partidas presupuestales en cuestión; La Subgerente de Presupuesto de Liconsa, da atención a ésta observación con un avance del 100%</p>
Capitulo	C O N C E P T O	Total Presupuesto																											
1000	SERVICIOS PERSONALES	693,706,284.00																											
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,564,389.96																											
3000	SERVICIOS GENERALES	392,926,711.13																											
Partida	C O N C E P T O	Diferencia Total de Gasto																											
13104	ANTIGUEDAD	14,433,053.00																											
15202	PAGO POR LIQUIDACIONES	104,649,678.41																											
33605	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	21,357.00																											
Importe total		119,104,088.41																											



 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b></p>	<p><b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b></p> <p><b>Cédula de Seguimiento</b></p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	15/2021	Saldo por aclarar:	\$0 Miles
		Número de observación:	01	Saldo por recuperar:	\$0 Miles
		Monto por aclarar:	\$234,558.0 Miles	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	\$0 Miles		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 Seguimiento

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

De la revisión a la normatividad aplicable a la materia, se determinó lo siguiente:

De la revisión a los Gastos de Administración ejercidos informados por la Unidad de Administración y Finanzas en el Estado de Resultados a nivel consolidado y en la Cedula 12 de la Carpeta de los Estados Financieros denominada "Comparativo por Partida según Clasificador por Objeto del Gasto" con cifras acumuladas totales al mes de diciembre de 2020 por \$979,147,584.00 la cual se integra por 113 partidas presupuestales, al verificar el comportamiento de los gastos durante los 12 meses del ejercicio, este OIC determinó que los gastos ejercidos totales acumulados ascienden a \$954,049,378.00 derivado de lo cual existe una diferencia neta con lo determinado por la UAF por \$25,098,206.00, existiendo diferencias en las sumas del presupuesto ejercido de 91 partidas presupuestales. Las diferencias se integran por 34 partidas cuyos montos ejercidos determinados por la Unidad de Administración y Finanzas son inferiores a los determinados por el OIC por un total de \$104,730,050.00 y 57 partidas cuyos montos ejercidos determinados por la UAF son superiores a los determinados por el OIC por un total de \$129,828,256.00, las cuales suman diferencias por \$234,558,305.00 y se integran como a continuación se indica:

	Partidas con montos inferiores a OIC	Partidas con montos superiores a OIC	Suma Diferencias de más y de menos	Diferencia neta
Partidas Revisadas	34	57	91	
Importe	104,730,050	129,828,256	234,558,305	(25,098,206)

Ver anexo 1

Destaca por su importancia la diferencia en la partida 31701 "Servicio de Conducción de Señales Analógicas Digitales" la cual asciende a \$70.3 millones como a continuación se indica:

La Diferencia por 119,082,722 pesos, corresponde a Gastos Contables no Presupuestarios, tal y como se presenta en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Dictaminados del ejercicio 2020 (Anexo 4), en el renglón de Provisiones por un importe de 119,647,109, que se integra de las cuentas contables, según la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020 (Anexo 5), como sigue:

Cuenta de Mayor	Cuenta	Subcuenta	Nombre de la Cuenta	Importe
4217	101	600	Prima de Antigüedad	14,433,053.00
4217	101	600	Liquidaciones por Indemnizaciones	104,649,678.00
4219	301	806	Liquidaciones por Indemnizaciones	564,378.41
Importe total				119,647,109.41

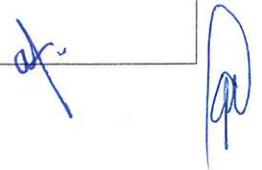
Los importes que corresponden a Gastos Contables no Presupuestarios y en las cifras reportadas en el Calendario del Presupuesto y Ejercido por Tipo de Gasto del Ejercicio 2020 (Anexo 3), se tiene una diferencia en la partida 33605 Información en Medios Masivos Derivada de la Operación y Administración de 21,357 pesos, importe que se afectó en el tipo de gasto de Distribución debiendo ser gasto de Administración.

Al proporcionar soporte de la las causas de los montos ejercidos y la información definitiva de las partidas presupuestales, la recomendación correctiva se da por atendida con un avance del 100%

Segundo Seguimiento 06/2022  
(JUNIO 2022)

Mediante oficios LICONSA-UAF-GCP-273-2022 y LICONSA-UAF-GCP-277-2022 de fecha 29 de junio de 2022, el Gerente de Control Presupuestal de LCONSA, informa lo siguiente:

**CORRECTIVAS:**  
Remite archivos electrónicos con las cifras de los gastos mensuales reales con las cuales integran los Gastos de Administración totales



 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b></p>	<p><b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b></p> <p><b>Cédula de Seguimiento</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$234,558.0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 500 Seguimiento
---	---

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

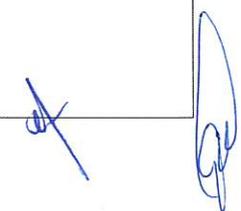
Ejercicio Acumulado al mes de diciembre 2020 en la Cedula 12 "Comparativo por Partida según Clasificador por Objeto del Gasto"				del ejercicio 2020 por \$979,147,584.00, mismos que coinciden con las cifras acumuladas al mes de diciembre de 2020.  No obstante, no explican las razones por las cuales, para la ejecución de la auditoría, entregaron a este OIC cifras diferentes.  Continúan sin explicar detalladamente en que consistieron los ajustes realizados por los cuales durante la auditoría no coincidió la suma de las cifras mensuales de los Gastos de Administración contra los montos acumulados al mes de diciembre de 2020.  Remiten cédula comparativa de los Gastos de Administración acumulados a diciembre de 2020 por partida presupuestal y su comparativo contra la cifras de Cuenta Pública e informan que las diferencias resultantes en las cifras acumuladas del Calendario de Presupuesto y Ejercicio por Tipo de Gasto 2020, se reflejan principalmente en las partidas presupuestales 13104 "Antigüedad" por importe de \$14,433,053.00 y "Pago de Liquidaciones" con un saldo de -104,649,678.00 según Balanza de Comprobación" al 31 de diciembre de 2021. De estos saldos argumentan que corresponden a movimientos contables que no fueron considerados presupuestales.  Con lo anterior, la recomendación correctiva se considera en proceso de atención.  PREVENTIVAS:  Las recomendaciones preventivas se atendieron en el primer seguimiento realizado en el primer trimestre.  Con base en lo anterior, la presente observación se considera en proceso de atención con un 55% de avance.  <p style="text-align: center;">Primer Seguimiento 03/2022 (MARZO 2022)</p> Mediante oficio LICONSA-UAF-GCP-0104-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, el Encargado de los Asuntos del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal de LICONSA, informa lo siguiente:  CORRECTIVAS:	Conclusión			
<table border="1"> <tr> <td></td> <td>                     Informado por la Unidad de Administración y Finanzas                 </td> <td>                     Determinado por el OIC                 </td> <td>                     Diferencia entre los gastos informados por la UAF y los determinados por el OIC                 </td> </tr> <tr> <td>31701 "Servicio de Conducción de Señales Analógicas Digitales"</td> <td>\$53,153,617</td> <td>\$123,468,053</td> <td>\$70,314,436</td> </tr> </table>		Informado por la Unidad de Administración y Finanzas	Determinado por el OIC			Diferencia entre los gastos informados por la UAF y los determinados por el OIC	31701 "Servicio de Conducción de Señales Analógicas Digitales"	\$53,153,617
	Informado por la Unidad de Administración y Finanzas	Determinado por el OIC	Diferencia entre los gastos informados por la UAF y los determinados por el OIC					
31701 "Servicio de Conducción de Señales Analógicas Digitales"	\$53,153,617	\$123,468,053	\$70,314,436					

Ver anexo 1

**CONCLUSIÓN** (Contrastación del "ser" con el "deber ser")

Al presentar diferencias en 91 partidas de los Gastos de Administración determinados por la Unidad de Administración y Finanzas con cifras acumuladas consolidadas al mes de diciembre de 2020 por \$234,558,305.00 en relación con las cifras determinadas por el OIC, la Entidad (Liconsa, S.A. de C.V.), incumple el ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental citado en el deber ser de esta observación, al generar información financiera que carece de confiabilidad.

Mediante Nota informativa de fecha 07 de diciembre de 2021, la Encargada de la Subgerencia de Presupuestos informa el procedimiento mediante el cual se integran las cifras que se reflejan en la Cedula 12 de la Carpeta de los Estados Financieros denominada "Comparativo por Partida según Clasificador por Objeto del Gasto" e informa que en los meses subsecuentes, se pueden presentar algunas reclasificaciones, que aun cuando se hace posteriormente al cierre se debe afectar al momento de la operación, estas reclasificaciones en su mayoría son compensadas; sin embargo este OIC consideró insuficientes los argumentos del área auditada por lo que esta situación pasa como resultado definitivo, hasta

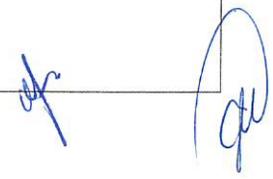


	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
	<b>Cédula de Seguimiento</b>	Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$234,558.0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 Seguimiento

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

<p>que analicen, aclaren y documenten cada una de las partidas y se eliminen las diferencias observadas.</p> <p>El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, debe instruir a la Gerencia de Control Presupuestal para que en el ámbito de sus funciones y atribuciones realice las siguientes acciones:</p> <p><b>Correctivas:</b></p> <p>Realice el análisis financiero de las partidas presupuestales observadas e informe y documente en forma detallada por cada una de ellas las causas por las cuales en 34 partidas los montos ejercidos determinados por el Órgano Interno de Control fueron superiores a los determinados por la UAF por \$104,730,050.00 y en 57 partidas los montos ejercidos determinados por el Órgano Interno de Control fueron inferiores a los determinados por la UAF por \$129,828,256.00 las cuales suman \$234,558,305.00. En su caso realizar las correcciones correspondientes y proporcionar al OIC la información definitiva.</p> <p><b>Preventivas:</b></p> <p>Instrumenten los controles necesarios que eviten que las diferencias observadas vuelvan a presentarse.</p> <p>Girar instrucciones a quien corresponda para que se incremente la supervisión en la integración de cifras de gastos.</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que soporte la atención de las recomendaciones realizadas.</p>	<p>Mediante Nota Informativa signada por el Subgerente de Presupuesto de LICONSA, explica la razón de las variaciones entre las cédulas de gastos de administración y el estado de resultados en el ejercicio 2020. Indica que la información que presentan las cédulas de Gastos de Administración en los Estados Financieros mensualmente, se obtiene de la aplicación llamada "Portal de Información Financiera Liconsa", el resultado que arroja es cotejado con el Estado de Resultados que emiten cada uno de los Centros de Trabajo al cierre del mes, estos se encuentran plasmados en los cuadernos que recibe el área de Análisis Financiero de Oficina Central. Una vez cotejada y revisada la información, se elabora el cuadro comparativo por partida de los gastos que afectan a la Entidad. En este contexto, en los meses posteriores se pueden presentar algunas reclasificaciones, que aun y cuando se hacen posteriormente al cierre, se deben afectar al momento de la operación, estas reclasificaciones en su mayoría son compensadas como se detalla en esta misma observación: partidas con montos inferiores 34 y partidas con montos superiores 57.</p> <p>Cada cédula se revisa con el importe acumulado para evitar variaciones con motivo de algunas adecuaciones y coincidir con el Estado de Resultados, por lo que al cierre del ejercicio se puede observar que lo registrado en los estados financieros de la Entidad se encuentra en concordancia con la cedula que se registra para los mismos efectos, es decir al mes de diciembre de cada ejercicio y que corresponde a los registros de la cuenta pública, lo anterior se refleja en el Calendario del Presupuesto y Ejercido por tipo de gasto del ejercicio 2020, emitido por el Portal de Información Financiera.</p> <p>Remiten el Calendario del Presupuesto y Ejercido por tipo de gasto del ejercicio 2020 obtenido del Portal de Información Financiera en el que se pudo constatar que las cifras de los gastos totales, por capítulo del gasto y partida presupuestal, son coincidentes con los Gastos de Administración ejercidos por \$979,147,584, los cuales fueron informados por la Unidad de Administración y Finanzas en el Estado de Resultados a nivel consolidado y en la Cedula 12 de la Carpeta de los Estados Financieros denominada "Comparativo por Partida según Clasificador por Objeto del Gasto".</p> <p>Con lo anterior, la recomendación correctiva se considera en proceso de atención.</p>	<p></p>
---	---	---------

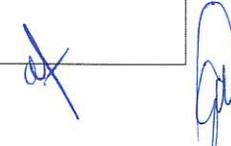


 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$234,558.0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 500 Seguimiento
---	---

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

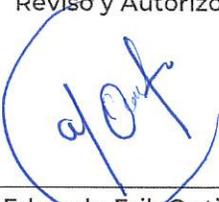
	<p><b>PREVENTIVAS:</b></p> <p>Con oficio LICONSA-UAF-GCP-B.119-2021 del 09 de diciembre de 2021, la entonces encargada de la Gerencia de Control Presupuestal de LICONSA, S.A. de C.V., para dar atención a las recomendaciones preventivas 1 y 2 comunica a Oficinas Centrales y Centros de Trabajo de la Entidad que den debido cumplimiento a lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones en la materia, así como lo señalado en el Manual de Procedimientos para el ejercicio y control presupuestal de gasto corriente, el cual tiene como objetivo: homologar el ejercicio del control presupuestario del Gasto Corriente, a las disposiciones que en la materia establezcan las dependencias globalizadoras y la coordinadora de sector.</li> <li>• Precisar las acciones que se realizan en materia de gasto corriente autorizado, con la finalidad de que las áreas participantes a nivel central y los centros de trabajo, puedan alcanzar las metas físicas y financieras programadas.</li> <li>• Lograr un ejercicio presupuestal eficiente, en el cual se generen informes y reportes ágiles, eficaces y confiables.</li> <li>• Así como lo señalado por la Gerencia de Análisis Financiero mediante oficio número LICONSA-UAF-GAF-300-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021 referentes a las Políticas de Cierre 2021.</li> </ul> <p>Lo anterior a efecto de supervisar, controlar y optimizar el uso de los recursos propios y fiscales, de los programas a cargo de LICONSA, de acuerdo a su tramo de responsabilidad.</p> <p>Con oficio LICONSA-UAF-GCP-0102-2021 del 28 de febrero de 2022, el Encargado de los Asuntos del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal de LICONSA, informa al OIC que a efecto de instrumentar los controles necesarios que eviten que las deficiencias observadas vuelvan a presentarse, esa Gerencia en coordinación con las Gerencias de Sistemas, Tesorería y la de Análisis Financiero, conformaron un equipo de trabajo a efecto de que los registros presupuestales de LICONSA, sean los reflejados en la información financiera (Estado de Resultados, Comparativo por partida según el Clasificador por Objeto del Gasto, etc.). Para lo cual</p>	
--	---	--



 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b></p>	<p><b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b></p> <p><b>Cédula de Seguimiento</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$234,558.0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 500 Seguimiento
---	---

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>se han formalizado los trabajos realizados y acuerdos comprometidos a través de minutas de trabajo. Por lo que, se trabaja en un Proyecto de Integración de los diversos Sistemas de registro en cuanto a operaciones de Tesorería (SAFCO), Presupuesto (SICOP-CONAC) y Análisis Financiero (E-Contabi) y de esta manera dar certeza al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y demás normatividad aplicable. Adjuntan la presentación del Sistema de Contabilidad Gubernamental Presupuesto de Egresos e Ingresos y minutas de acuerdos del 02 y 16 de febrero ambos de 2022.</p> <p>Con base en lo anterior las recomendaciones preventivas se consideran atendidas.</p> <p>Con base en lo anterior, la presente observación se considera en proceso de atención con un 50% de avance.</p>	

<p>Elaboró:</p>  <hr/> <p>Lic. Juan Carlos Erazo Rosas Jefe de Departamento de Auditoría Interna.</p>	<p>Revisó y Autorizó:</p>  <hr/> <p>Lic. Eduardo Erik Ontiveros Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.</p>
---	--

	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$243 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$177 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 50%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><b>DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES ÁREOS, ASÍ COMO ANTICIPOS PARA GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS SIN DESCONTAR O REEMBOLSAR DEL EJERCICIO 2020, CON UNA ANTIGÜEDAD DE 9 MESES.</b></p> <p>DEBER SER (Mandato de Ley o normativo).</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (13-11-2020).</p> <p>Artículo 66 fracción III.- <i>Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</i></p> <p>III. <i>Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.</i></p> <p>Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. (DOF 5-9-2018).</p> <p>Título segundo, numeral 9 Norma Primera, numeral 2.8 <i>Administración de Riesgos. Vigilar la evaluación de los riesgos que amenazan el logro de las metas y objetivos institucionales, incluyendo el impacto potencial de los cambios significativos, la corrupción y la elusión (omisión) de controles por parte de cualquier servidor público. Actividades de control. Vigilar a la administración en el desarrollo y ejecución de las actividades de control.</i></p> <p>Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V. (11 de marzo de 2021).</p> <p>Artículo Vigésimo Séptimo.- <i>Facultades y Obligaciones del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Son las siguientes:</i></p> <p>IV. <i>Determinar el diseño e instrumentación de los lineamientos para el ejercicio, control y evaluación del gasto, así como proceder al pago de los proveedores;</i></p> <p>VII. <i>Elaborar e integrar los estados financieros;</i></p> <p>XXX. <i>Por otra parte, en el ámbito administrativo, tendrá las siguientes funciones:</i></p> <p>11. <i>Resguardar la información electrónica y documental generada por la institución, de acuerdo con la normatividad aplicable;</i></p> <p>12. <i>Dirigir la organización, administración, conservación y custodia de los archivos documentales y electrónicos de LICONSA, estableciendo y observando la normatividad aplicable.</i></p> <p>Manual de Procedimientos de Servicios Generales (12 de noviembre de 2018) Servicio de Boletos de Avión VST-DA-PR.018-08 Políticas de Operación</p>	<p style="text-align: center;"><b>Tercer Trimestre</b>                  N° de Seguimiento 09/2022                  (Septiembre 2022)</p> <p>A través del oficio número LICONSA-UAF-GAF-0268-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por el Gerente de Análisis Financiero y dirigido al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, informa las acciones realizadas para atender lo siguiente:</p> <p>Recomendación correctiva:</p> <p>2.- Boletos de Avión Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inciso a) Se presenta atenta nota de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por el Coordinador de Apoyo Normativo y Dirigido al Subgerente de Prestaciones y Relaciones Laborales, dependientes de la Gerencia de Recursos Humanos y adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, exponiendo los distintos factores que intervienen en la operación y uso del servicio que se deben considerar al comprar un boleto de avión, debidamente fundamentado y motivado. Este punto se considera atendido</li> </ul> <p>3.- 1109 Deudores Diversos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La información presentada por medio de pólizas de diario n° 204, 238 y 240 de fecha 31 de diciembre de 2021, referente a la depuración de saldos Segalmex y a la cuenta 1110.-</li> </ul>	<p>Con respecto a la información proporcionada por el área auditada y del análisis realizado, este OIC lo considera como no suficiente, toda vez que, la integración, consolidación y análisis a la información que se adjunta como evidencia de las acciones realizadas, no demuestra el reintegro del saldo así como los descuentos vía nomina o a través de la emisión de cheques de liquidación que acredite la recuperación del saldo de la cuentas 1109 "Deudores Diversos" y la cuenta 1110 "Funcionarios y Empleados", además de no señalar a los servidores públicos responsables que intervinieron en la integración de la información para atender los puntos observados en la presente cedula.</p> <p>Así mismo, se presentan irregularidades de servidores públicos que omitieron llevar las acciones correspondientes en su momento, así como denunciar las conductas de los ex servidores públicos ante la Secretaría de Función Pública y/o ante este Órgano Interno de Control.</p> <p>De lo antes expuesto, este OIC determina un avance adicional del 20%, en este tercer trimestre 2022, con número de seguimiento 09/2022.</p>

	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	15/2021	Saldo por aclarar:	\$177 Miles
		Número de observación:	02	Saldo por recuperar:	\$0 Miles
		Monto por aclarar:	\$243 Miles	Avance:	50%
		Monto por recuperar:	\$0 Miles		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>1. Con el objeto de disminuir el costo de la transportación aérea utilizada por el personal de Liconsa, será responsabilidad del Departamento de Servicios Generales:</p> <p>e) Efectuar el trámite de cancelación y reembolso de los boletos de avión no utilizados, ante la agencia de viajes o línea aérea que corresponda.</p> <p>2. Los boletos de avión serán solicitados con 7 (siete) días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha de salida, se solicitará autorización de compra a la Dirección de Administración por medio escrito, tanto en oficina central como en Centros de Trabajo.</p> <p>4. Se restringe el uso de transportación área en los destinos menores a 450 Km. del lugar de adscripción con excepción del Director General, Directores de Área, Titular del Órgano Interno de Control, Titulares de Unidad y Gerentes de Centros de Trabajo, para el resto del personal se considerará su autorización si el Director (a) de Área o funcionario con puesto equivalente, solicitan mediante oficio la autorización del Director de Administración y es aprobada.[...]</p> <p>9. Es responsabilidad del usuario b) Para la cancelación de boletos de avión no reembolsables, en Oficina Central se notificará al Departamento de Servicios Generales con copia al Área de Contabilidad para reprogramar el uso de los mismos, en tanto quedaran en resguardo del Usuario (a) para ser reutilizados en una nueva comisión contando con 90 (noventa) días naturales, por ninguna circunstancia se perderá el uso del boleto.</p> <p>Manual de Procedimientos para la Solicitud, Trámite y Autorización de Pagos (11 de agosto de 2018) VI.1 POLÍTICAS DE OPERACIÓN</p> <p>1. Es responsabilidad de las áreas involucradas, cumplir y hacer cumplir este procedimiento.</p> <p>19. Los recursos financieros para cubrir los gastos de viaje del personal de LICONSA, podrán ser mediante la tarjeta de servicio empresarial o bien solicitando anticipo a través del formato MAPP.</p> <p>39. No se otorgarán anticipos para viáticos, si el personal comisionado (a), tiene otros anticipos pendientes de comprobar, por este mismo concepto.</p> <p>48. Es responsabilidad del personal comisionado (a) anexar la siguiente documentación al "Reporte de Gastos por Cuenta de la Empresa" (Anexo 5), según sea el caso.</p> <p>57. Es responsabilidad del personal comisionado (a), presentar la comprobación de los gastos efectuados en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, posteriores al término de la comisión y en caso de obtener saldo en contra de su cuenta, deberá efectuarse el ingreso del excedente en la Caja General de su Centro de Trabajo, de no hacerlo se efectuarán descuentos por nómina.</p> <p>58. En caso de incumplimiento a la política anterior, el Área de Contabilidad General no recibirá el "Reporte de Gastos", si no lleva anexo el comprobante de caja (Recibo de pago) por el total del saldo en contra de la cuenta del servidor público y servidora pública y procederá a descontar el total del anticipo a través de la nómina.</p>	<p>Funcionario y Empleados, no acredita los reintegros de los recursos y/o descuentos vía nómina a la fecha compromiso.</p> <p>4.- Gastos a Comprobar / 1110 "Funcionarios y Empleados"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De las 2 Pólizas de Egresos número 80856 y 80874 de fecha 10/10/2021, referente a la comprobación de los Ex Servidores Públicos con número de Nomina 9503 y 9516 respectivamente, no acredita los reintegros de los recursos y/o descuentos vía nómina a la fecha compromiso.</li> <li>- Con respecto al formato "Liberación de responsabilidades" del ex servidor público con número de nómina 9533, presenta sello de acuse de fecha 08/02/2021, no acredita los reintegros de los recursos y/o descuento del saldo por la emisión del cheque de liquidación.</li> </ul> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Se presenta formato "Análisis de Funciones y Empleados", así como "Resultado del análisis efectuado a la cuenta 1110.- funcionarios y empleados con corte al 30 de junio de 2022", en donde se informa a detalle las acciones que se han realizado para la recuperación de adeudos vencidos de empleados (as) y exempleados (as) de los Centros de Trabajo Oaxaca, Chihuahua, Quintana</p>	<p>La presente "Cédula de Seguimiento" se encuentra en proceso de atención, con un avance total del 50%.</p>



 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	15/2021	Saldo por aclarar:	\$177 Miles
		Número de observación:	02	Saldo por recuperar:	\$0 Miles
		Monto por aclarar:	\$243 Miles	Avance:	50%
		Monto por recuperar:	\$0 Miles		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>63. En caso de que el servidor público y servidora pública, deje de prestar sus servicios en LICONSA y cuente con saldos pendientes de comprobar, éstos le serán deducidos de su finiquito y/o liquidación laboral.</p> <p>65. En toda comisión el "Reporte de Gastos" deberá ser presentado para su comprobación en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de la comisión, de no hacerlo se efectuarán descuentos por nómina.</p> <p>VI.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</p> <p>6 Comisionado (a) en OC y/o CT con la información del importe de los viáticos y gastos inherentes solicitados, genera el MAPP correspondiente firma de solicitante, recaba firmas de autorización y turna junto con oficio de Comisión al Área de Presupuesto.</p> <p>7 Área de presupuesto y OC y/o CT Recibe el MAPP y Oficio de Comisión, valida y autoriza partida presupuestal en el MAPP y turna al área de contabilidad.</p> <p>8 Área de Contabilidad OC y/o CT Recibe el MAPP debidamente requisitada, junto con oficio de comisión"</p> <p>Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (DOF 22 de febrero de 2016).</p> <p>19. Las dependencias y entidades deberán planear y programar oportunamente las comisiones, a efecto de utilizar esquemas o mecanismos que les permitan obtener un precio preferencial, como es la compra anticipada de pasajes.</p> <p>Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V. (31 de enero de 2020). Dirección de Finanzas y Planeación.</p> <p>Las funciones del/la Director (a) de Finanzas y Planeación serán:</p> <p>a) Coordinar las actividades financieras, presupuestales, de tesorería y planeación.</p> <p>u) Certificar la autenticidad de los documentos originales de su competencia que obren en los archivos del Área, mediante su cotejo, debiendo resguardar los documentos bajo su responsabilidad.</p> <p><b>SER (hechos o hallazgos encontrados).</b></p> <p>1. VIÁTICOS.</p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta 4217 "Gastos de Administración", sub sub cuenta 434 "Viáticos en territorio nacional para personal administrativo" correspondiente al ejercicio 2020 por \$281,739.37, se verificó la documentación comprobatoria del gasto por \$70,519.71 en el que se identificó lo siguiente:</p> <p>a) De la Póliza de Diario 80 del mes de enero del número de nómina 9385 adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, por un importe de \$3,193.28, se detectó que el "Reporte de Gastos Efectuados por Cuenta de la Empresa" presenta fecha de realización de 29 de octubre de 2019 y fue recibido por el área de contabilidad financiera el 11 de febrero de 2020, autorizado por el entonces Gerente de Recursos Materiales y Servicios</p>	<p>Roo, Sinaloa, Gerencia Metropolitana Norte y Jalisco.</p> <p>Sin embargo, no se tiene evidencia de la implementación a las recomendaciones plasmadas en el punto 1, 2 y 3 preventivos, toda vez que, no se tiene un histórico que refleje la disminución de los adeudos y la recuperación de los mismos, calendarizado mensualmente, así como a los servidores públicos responsables que darán seguimiento a los antes citado, no obstante, que todo mecanismo o control Interno desarrollado deberá estar firmado por quien elaboró, supervisó y autorizó además de señalar los puestos en el que se encuentren.</p>	



 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	15/2021	Saldo por aclarar:	\$177 Miles
		Número de observación:	02	Saldo por recuperar:	\$0 Miles
		Monto por aclarar:	\$243 Miles	Avance:	50%
		Monto por recuperar:	\$0 Miles		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Generales, es decir 74 días hábiles posteriores a la fecha de término de la comisión y de un ejercicio ya cerrado. Adicionalmente, el "Oficio de Comisión" de fecha 29 de octubre de 2019 señala como objeto "realizar visita de trabajo del 23 al 26 de octubre de 2019 a Oaxaca" y carece de los sellos del Centro de Trabajo (destino de la comisión) de los 4 días que asistió. El "Informe de Comisión" de misma fecha, señala como lugar de comisión Zacatecas, y <i>declara bajo protesta de decir verdad</i> que asistió a realizar actividades relacionadas con el área de Finanzas en el PAS Oaxaca.</p> <p>En atención a la Cédula de Resultados Preliminares, se proporcionó la Póliza de Egreso 78757 de fecha 24 de octubre de 2019 por un monto de \$3,045.00 por comisión de trabajo a la Gerencia Estatal de Oaxaca del 23 al 26 de octubre de 2019 con el cheque del mismo número por anticipo de la comisión, sin embargo no se presentó el documento con el que se afectó a la cuenta una vez que se efectuó la revisión a la comprobación del gasto.</p> <p>b) De la servidora pública con número de nómina 9010 de las Pólizas de Egreso 79695 y 79983 de los meses de marzo y julio, por un importe de \$6,090.00, presentó su comprobación de gastos a través del "Reporte de Gastos Efectuados por Cuenta de la Empresa" con 36 y 56 días hábiles posteriores, respectivamente, a la fecha de término de la comisión, incumpliendo los 5 que señala la normatividad aplicable, por lo que la comisionada presentó anticipos pendientes de comprobar y aun se le continuo otorgando anticipos para viáticos.</p> <p>c) De las Pólizas de Diario número 71 y 72 ambas de fecha 30 de diciembre de 2020 se realizaron las provisiones de gasto por concepto de viáticos del servidor público con número de nómina 9010 por comisión a Oaxaca del 20 al 26 de octubre de 2020 y número de nómina 9435 por comisión a Campeche del 15 al 19 de octubre de 2020 por un total de \$8,250.88; como parte de la documentación proporcionada en atención a la Cédula de Resultados Preliminares, se revisó la Póliza de Egreso número 28666 y 28669, ambas de fecha 19 de octubre de 2020, en la que se identificó que no se cuenta con la documentación completa que justifique el pago, tales como "Oficio e Informe de Comisión", "MAPP'S", "Facturas por consumo de alimentos y hospedaje", Pases de Abordar o Boletos de Autobús, etc., por lo que no se logró efectuar la verificación correspondiente.</p> <p>d) De la Póliza 79770 de Egreso del mes de abril, el servidor público con número de nómina 9534 por un gasto de \$3,915.00, carece de documentación justificativa del gasto completa por concepto de viáticos tales como Oficio de Comisión, Reporte de Gastos Efectuados por Cuenta</p>		



 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$243 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$177 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 50%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

de la Empresa, Informe de Comisión, facturas, entre otros, por lo que no se logró efectuar la verificación correspondiente.

**2. BOLETOS DE AVIÓN NACIONAL.**  
De la revisión a la sub sub cuenta 456 "Boletos de Avión Nacional" correspondiente al ejercicio 2020 por un monto total de \$494,939.21 se analizó un importe por \$25,918.23, determinándose lo siguiente:

a) De las Pólizas de Egresos números, 80097, 79669 y 80125, de los meses de marzo, septiembre, y octubre correspondientes a los servidores públicos con número de nómina 9620, 9598 y 4519 respectivamente, por un importe total de \$9,889.65, se detectó que no se realizó la "Solicitud de Boletos de Transportación" dentro de los 7 días mínimo de anticipación, toda vez que se realizaron con 1 a 4 días de anticipación a la fecha de salida.

b) De la Póliza de Egresos 80125 del mes de octubre, en específico del número de nómina 9210 por un importe de \$2,867.00 carece pase de abordar del día 6 de junio de 2020 (de regreso); adicionalmente, del número de nómina 4519 se entregó la reservación del vuelo del 1 al 5 de junio de 2020 y no se encontraron los pases de abordar por un importe de \$2,867.00 sin impuestos incluidos.

c) Se identificó mediante la Póliza de Egreso 79669 del mes de marzo, del servidor público con número de nómina 9598 una comisión menor a 450 km a la Gerencia Estatal Veracruz, por un monto de \$2,896.76, sin que se presente la autorización del Director de Administración.

**3. DEUDORES DIVERSOS.**  
De la revisión a la cuenta 1109 "Deudores Diversos" de los cuadernos de los Estados Financieros de Oficina Central con cifras al mes de diciembre de 2020 y a septiembre de 2021 por concepto de viáticos y boletos de avión, se identificaron saldos a cargo de servidores públicos por viáticos (SEGALMEX) y boletos de avión no utilizados, que provienen del ejercicio 2020 y que al mes de septiembre presentan antigüedad de 9 meses sin utilización o recuperación, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuenta	Importe	Concepto
0600/0002	20,816	Viáticos SELGAMEX
0007/0008	12,716	Reclamación boletos de avión cancelados
0020/9256	5,708	Resguardo de boletos no utilizados
0020/9565	-1,136	Boletos no utilizados
<b>TOTAL</b>	<b>38,104</b>	



 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$243 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$177 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 50%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

En atención a las respuestas proporcionadas por el área audita mediante Tarjeta Informativa, en relación a la Cédula de Resultados Preliminares, al respecto, se señaló que "cuando fue creada la entidad SEGALMEX aun LICONSA tenía la obligación de pagar todos aquellos sueldos y finiquitos de sus empleados de la otra entidad, por tal motivo en oficina central se apertura la cuenta en deudores diversos, la cual hasta la fecha es una deuda que tiene SEGALMEX hacia LICONSA". SIC

4. GASTOS A COMPROBAR.

Derivado de la revisión a la cuenta 1110 "Funcionarios y Empleados" de los cuadernos de los Estados Financieros de Oficina Central con cifras al 31 de diciembre de 2020 y al 30 de septiembre de 2021, se determinaron saldos por Gastos a Comprobar de 14 servidores públicos por un total de \$139,257.24 provenientes del ejercicio 2020 con una antigüedad de 9 meses. Adicionalmente se detectaron 2 casos de saldos contrarios a su naturaleza por un total de -\$4,615.00, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Al 31 de diciembre de 2020		Al 30 de septiembre de 2021	
	Cuenta	Gastos a Comprobar	Cuenta	Gastos a Comprobar
	Nivel/4	20	Nivel/4	20
1	9276	73.78	9276	73
2	9447	9,577.00	9447	9,576
3	9492	2,176	9492	2,175
4	9503	5,603.81	9503	7,311.00
5	9505	2,221.40	9505	2,220.00
6	9516	5,603.40	9516	7,311
7	9519	2,221.40	9519	2,220
8	9522	6,161.85	9522	6,161
9	9533	43,568.95	9533	43,569
10	9535	15.70	9535	15
11	9552	25,538.52	9552	25,538
12	9558	19,369.12	9558	31,486.00
13	9565	6,176.00	9565	6,175
14	9603	22.73	9603	23
15	9674	-3,678.40	9674	-3,677
16	9676	-938.49	9676	-938
TOTAL		\$123,732.77		\$139,257.24

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$243 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$177 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 50%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

<p>Como parte de las respuestas proporcionadas en atención a la Cédula de Resultados Preliminares, se envió documentación mediante el cual se identifica una relación de servidores públicos a los que se les efectuara descuentos vía nómina en la primera quincena de octubre, sin embargo no se acredita con documentación soporte que permita identificar y aclarar los importes detectados por cada servidor público; adicionalmente, señalan que "los saldos contrarios a su naturaleza se ha realizado una reclasificación por el reembolso del mismo, ya que el área de recursos humanos aplicó mal el movimiento y hasta la fecha no se ha realizado el movimiento por parte del área". SIC</p> <p><b>CONCLUSIÓN (Contrastación del "ser" con el "deber ser").</b></p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta 4217 "Gastos de Administración", sub sub cuenta 434 "Viáticos en territorio nacional para personal administrativo" y sub sub cuenta 456 "Boletos de avión nacional" del ejercicio 2020, se determinó lo siguiente:</p> <p>Se concluye que la Entidad, no cumplió con el deber ser (mandato de ley o normativo) señalado en la presente cédula de resultados preliminares, toda vez que se detectó que no se integró en su totalidad la documentación justificativa del gasto, tales como "Movimiento de Afectación Presupuestal y Pago" (MAPP), "Oficios de comisión" y sello del destino, Pólizas Egresos y Diario sin documentación soporte, "Revisión de comprobantes de pago", "Reporte de Gastos Efectuados por Cuenta de la Empresa" del ejercicio anterior, así como comprobación de gastos que rebasan los 5 para presentarla, por lo que no se tiene plenamente justificado el gasto efectuado.</p> <p>Por otra parte, se incumple lo establecido en los Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal numeral 19, así como las Políticas de Operación del Servicio de Boletos de Avión VST-DA-PR.018-08, toda vez que, derivado de la revisión a la sub sub cuenta 456 "Boletos de Avión Nacional", se identificó que se realizaron las "Solicitudes de Boletos de Transportación" fuera de los 7 días hábiles mínimo de anticipación a la fecha de salida, carencia de solicitud de boletos de transportación y falta de pases de abordar, así como autorización de boletos de avión con 4 días de anticipación para una comisión menor a 450 km.</p> <p>Adicionalmente, de la cuenta 1109 "Deudores Diversos" se identificaron saldos a cargo de servidores públicos por viáticos de SEGALMEX, importes por reclamación de boletos de avión cancelados, resguardo de boletos no utilizados y un saldo contrario a su naturaleza por boletos no utilizados.</p>		
--	--	--




 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$243 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$177 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 50%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

Aunado a lo anterior, se determinaron saldos por Gastos a Comprobar provenientes del ejercicio 2020 con una antigüedad de 9 meses, de 14 servidores públicos por un total de \$139,257.24; así como 2 casos de saldos contrarios a su naturaleza por un total de -\$4,615.00, por lo que se determina que no se ha realizado una revisión, depuración, reintegro y/o descuento vía nómina, de los gastos a comprobar, contraviniendo a lo establecido en la normatividad aplicable.

Por lo anterior, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Liconsa, S.A. de C.V., no cumplió cabalmente con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo en las fracciones IV y XXX numeral 11 y 12 de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V.; también el Director (a) de Finanzas y Planeación de Liconsa, S.A. de C.V., incumplió con lo dispuesto en las funciones establecidas en los incisos a) y u) del Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V. vigente, citados en el "Deber ser" de la presente cédula.

**RECOMENDACIONES ORIGINALES**

*La Unidad de Administración y Finanzas deberá girar instrucciones a la Gerencia de Control Presupuestal, Gerencia de Análisis Financiero, Gerencia de Tesorería y Gerencia de Recursos Humanos con el fin de que se atienda, según corresponda, lo siguiente:*

**Correctivas:**

1. *Soportar documentalmente lo detectado en la revisión de la sub sub cuenta 434 "Viáticos en territorio nacional para personal administrativo" como se indica a continuación:*

a) *De la Póliza de Diario número 80 del mes de enero, del número de nómina 9385 por un importe de \$3,193.28, así como de la Póliza de Egreso 78757 de fecha 24 de octubre de 2019 por un monto de \$3,045.00 por comisión de trabajo a la Gerencia Estatal Oaxaca del 23 al 26 de octubre de 2019 por anticipo de la comisión, aclarar y soportar el motivo por el cual, se recibió un comprobante de gastos del ejercicio 2019 y se le continuó otorgando anticipos para viáticos con saldos pendientes por comprobar; asimismo, proporcionar el documento o reporte que muestre la cuenta a la que se afectó por concepto de viáticos, una vez que se realizó la clasificación a cada cuenta y se determinó el saldo a favor o en contra del comisionado.*

b) *De la servidora pública con número de nómina 9010 de las Pólizas de Egreso 79695 y 79983 de los meses de marzo y julio, por un importe de \$6,090.00, toda vez que el área auditada señala que le da seguimiento a los anticipos conforme a su número de nómina y a través de la expedición de reporte de auxiliares contables; proporcionar el Reporte Auxiliar Contable debidamente identificado, que compruebe que estuvo en comisión.*



 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$243 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$177 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 50%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>c) De las Pólizas de Diario número 71 y 72 de fecha 30 de diciembre de 2020 y las Pólizas de Egreso número 28666 y 28669, ambas de fecha 19 de octubre de 2020, del y la servidora pública con número de nómina 9010 y 9435, proporcionar documentación soporte justificativa del gasto tales como, "Oficio de Comisión", Boletos de avión o autobús (Pase de abordar), "Comprobante de Pago", Impresión del CFDI del hotel y por el consumo de alimentos, copia de la MAPP por el anticipo otorgado, "Informes de Comisión" y "Solicitud de Transportación", etc.</p> <p>d) De la Póliza de Egreso 79770 del mes de abril, del servidor público con número de nómina 9534 por un gasto de \$3,915.00, proporcionar la documentación justificativa del gasto completa por concepto de viáticos tales como Oficio de Comisión, reporte de gastos efectuados por cuenta de la empresa, Informe de Comisión, Boletos de avión o autobús (Pase de abordar), "Comprobante de Pago", facturas del hotel y del consumo de alimentos, MAPP por el anticipo otorgado, e informe de comisión, etc. para efectuar la verificación correspondiente o en su caso, presentar un documento que justifique el motivo por el cual no se cuenta con dicha información y que señale al personal responsable de su entrega, recepción y pago.</p> <p>2. Soportar documentalmente de la sub sub cuenta 456 "Boletos de Avión Nacional" lo siguiente:</p> <p>a) De las Pólizas de Egreso números 80097, 79669 y 80125, de los meses de marzo, septiembre, y octubre correspondientes a los servidores públicos con número de nómina 9620, 9598 y 4519 respectivamente, por un importe total de \$9,889.65, proporcionar un documento fundado y motivado que soporte, si el tiempo de solicitud de 1 a 4 días hábiles de anticipación a la fecha de salida no impacta en el precio del boleto, contra los 7 días hábiles, mínimo de anticipación que establece la norma.</p> <p>b) De la Póliza de Egreso 80125 del mes de octubre, de los servidores públicos con número de nómina 9210 y 4519 presentar justificación con soporte documental que aclare por qué no se cuenta con los pases de abordar y no se les solicitó en su momento a los comisionados al momento de recibir y revisar su comprobación de gastos.</p> <p>c) De la Póliza de Egreso 79669 del mes de marzo, del servidor público con número de nómina 9598, por comisión menor a 450 km a la Gerencia Estatal Veracruz, por un monto de \$2,896.76, presentar la autorización del Director de Administración y/o del personal que cuente con dicha autorización y función.</p> <p>3. Entregar la documentación que permita soportar documentalmente los importes de la cuenta 1109 "Deudores Diversos" por concepto de viáticos (SEGALMEX), reclamación de boletos de avión cancelados, resguardo de boletos no utilizados; acreditar que el/la servidor (a), público o Entidad (SEGALMEX), han realizado los reintegros de los recursos a la fecha compromiso o según proceda, que se pruebe por cada uno de los casos el</p>		



	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$243 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$177 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 50%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>descuento vía nómina, ya que al cierre de la presente auditoría representa una deuda hacia LICONSA; así como el saldo contrario a su naturaleza por boletos no utilizados que provienen del ejercicio 2020 y que al mes de septiembre presentan antigüedad de 9 meses sin utilización o recuperación; lo anterior deberá verse reflejado en el Estado Financiero a la fecha compromiso.</p> <p>4. Entregar la documentación que permita soportar documentalmente e identifique que se realizaron los descuentos mediante, Pólizas, Auxiliares o según proceda, en relación a lo detectado en la cuenta 1110 "Funcionarios y Empleados" de los 14 servidores públicos por Gastos a Comprobar por viáticos por un total de \$139,257.24, cuya antigüedad proviene del año 2020; es preciso acreditar que el/la servidor (a) público o Entidad, han realizado los reintegros de los recursos a la fecha compromiso o de ser así, que se pruebe por cada uno de los casos el descuento vía nómina, ya que al cierre de la presente auditoría representa una deuda hacia LICONSA; asimismo realizar la depuración de cuentas con saldos contrarios a su naturaleza o la reclasificación correcta por el reembolso del mismo, de los 2 casos por un total de -\$4,615.00; lo anterior deberá verse reflejado en el Estado Financiero a la fecha compromiso.</p> <p><b>Preventivas:</b></p> <p>1. En seguimiento a los oficios números LICONSA-UAF-B.080-2021 y LICONSA-UAF-B.081-2021 de fecha 6 y 3 de diciembre de 2021, respectivamente, suscritos por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, se deberá presentar evidencia de las instrucciones y acciones que se efectuaron por parte de los Titulares de Área, Directores y Gerentes en Oficina Central, para reiterar a todo el personal adscrito a Oficina Central que es responsabilidad del comisionado anexar la documentación al reporte de gastos según sea el caso, así como al personal encargado de recibir y revisar la comprobación del gasto, para que invariablemente se apegue a lo establecido en la normatividad aplicable y presente toda la documentación justificativa del gasto en el plazo establecido de máximo 5 días hábiles posteriores al término de la comisión, tales como el "Reporte de Gastos Efectuados por Cuenta de la Empresa", "Oficio e Informes de Comisión", "MAPPs", facturas por consumo de alimentos y hospedaje, Solicitud de Boletos de Traspotación, Pases de Abordar, etc, así como informar que en caso contrario se solicitará el reintegro o se realizará el descuento vía nómina.</p> <p>Se deberá reiterar que en apego a la normatividad, el "Oficio de Comisión" es el documento que justifica la comisión, razón por la cual debe presentarse oportunamente y contar con el sello del destino.</p> <p>Presentar documento de control interno, a efecto de que el área responsable, de seguimiento a los anticipos pendientes de comprobar por los comisionados.</p> <p>2. En seguimiento a los oficios números LICONSA-UAF-B.080-2021 y LICONSA-UAF-B.081-2021 de fecha 6 y 3 de diciembre de 2021, respectivamente,</p>		

 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$243 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$177 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 50%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0. "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

suscritos por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, se deberá presentar las instrucciones y acciones que se efectuaron por parte de los Titulares de Área, Directores y Gerentes en Oficina Central, para instruir al personal de Oficinas Centrales, para que solicite los boletos de avión con los días de anticipación de acuerdo a la normatividad establecida vigente y en apego a los Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; de igual forma, presentar anexo al "Reporte de Gastos", el pase de abordar del personal comisionado; adicionalmente, señalar que se restringe el uso de transportación área en los destinos menores a 450 km del lugar de adscripción; y en los casos de excepción se realicen las justificaciones correspondientes a efecto de establecer los controles para que se acate lo establecido en la normatividad.

Proporcionar evidencia que permita identificar que en lo subsecuente, se verificó que para la cancelación de los boletos de avión no reembolsables, queden en resguardo del usuario para ser utilizados en una comisión contando con 90 días naturales.

3. En lo sucesivo establecer los controles necesarios a efecto de que se determine un periodo máximo para que se proceda al descuento vía nómina por concepto de gastos a comprobar, así como determinar los controles necesarios para no otorgar anticipo a un funcionario público que presente saldos pendientes por comprobar, reembolsar o descontar vía nómina de acuerdo a la normatividad aplicable, asimismo realizar la depuración de cuentas con saldos contrarios a su naturaleza o la reclasificación correcta, realizar las acciones necesarias para recuperar los saldos pendientes a cargo de SEGALMEX y su reflejo en el Estado Financiero al cierre del ejercicio contable.

Se deberá remitir a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que soporte la atención de las recomendaciones realizadas.

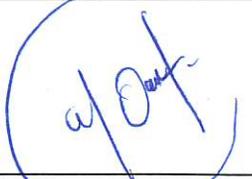
Elaboró:

  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
 Auditora

Supervisó:

  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. Juan Carlos Erazo Rosas  
 Jefe de Departamento de Auditoría  
 Interna

Autorizó:

  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. Eduardo Erik Ontiveros  
 Titular del Área de Auditoría  
 Interna, de Desarrollo y Mejora de  
 la Gestión Pública.



**Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.**  
**Cédula de Seguimiento**

DATOS ORIGINALES	
Número de auditoría:	15/2021
Número de observación:	03
Monto por aclarar:	\$59.6 Miles
Monto por recuperar:	N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Saldo por aclarar:	\$0 Miles
Saldo por recuperar:	\$0 Miles
Avance:	75 %

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

<p><b>DEFICIENTE CONTROL EN LA DOTACION, UTILIZACIÓN Y PAGO DE COMBUSTIBLE Y VEHÍCULOS.</b></p> <p><b>1. SALDOS ACUMULABLES EN TARJETAS ELECTRONICAS PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLE.</b></p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta 4217 "Gastos de Administración", Sub Sub. Cuenta 202, "Combustible para vehículos de labores administrativas", por los meses de enero, febrero y marzo de 2020, durante los cuales se realizaron gastos por un total de \$206,256.55 antes del IVA, se determinaron las siguientes situaciones:</p> <p>De la revisión a la documentación soporte de las pólizas de egreso, de los meses de enero, febrero y marzo de 2020, específicamente a los documentos denominados "Consumo Mensual" y "Detalle de Consumos" proporcionados por el Departamento de Servicios Generales, se determinó que al comienzo del ejercicio 2020, las tarjetas Si Vale asignadas a 5 vehículos presentaban un saldo de 232.38 litros de combustible, por un monto de \$5,737.40, no obstante, el 16 de enero de 2020 se les asignaron cargas adicionales a las 5 tarjetas en forma acumulativa por 480 litros, equivalente a \$12,000.00. Cabe aclarar que las cargas de saldo a las tarjetas para la compra de combustible deben realizarse el primer día hábil de cada mes sin poder tener saldos acumulables; es decir que deben iniciar el mes en ceros y solo disponer del combustible el día primero del mes, ver detalles en cuadro siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="130 1328 871 1464"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No</th> <th colspan="2" rowspan="2">PLACAS VEHICULO</th> <th rowspan="2">FECHA COMPRA DE COMBUSTIBLE</th> <th colspan="2">SALDO DE LA TARJETA MES ANTERIOR</th> <th colspan="2">CARGA A LA TARJETA MES ACTUAL</th> </tr> <tr> <th>LTS</th> <th>PESOS</th> <th>LTS</th> <th>PESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>NCC2392</td> <td>08/01/2020</td> <td>24</td> <td>\$600.00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No	PLACAS VEHICULO		FECHA COMPRA DE COMBUSTIBLE	SALDO DE LA TARJETA MES ANTERIOR		CARGA A LA TARJETA MES ACTUAL		LTS	PESOS	LTS	PESOS	1	1	NCC2392	08/01/2020	24	\$600.00			<p><b>Seguimiento número 09/2022 (tercero 2022)</b></p> <p>Del análisis a la información enviada mediante oficio no. DAJ-4289-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, por el Director de Asuntos Jurídicos y Enlace o Coordinador para la Atención en la Ejecución de los Actos de Fiscalización en Liconsa S.A. de C.V., quien remitió ante este Órgano Interno de Control, la información para dar atención a la observación en comento, proporcionando oficio no. LICONSA-UAF-HBRG-440-2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, por la Unidad de Administración y Finanzas; y mediante oficio no. LICONSA-UAF-HBRG-256-2022 de fecha 08 de agosto del presente, se tiene lo siguiente:</p> <p><b>CORRECTIVAS</b></p> <p>4) Relativo a presentar las justificaciones correspondientes de los 2,162 litros que rebasó el vehículo GRAND CHEROKEE con Número Económico 18318 y placas NAJF8128, durante el mes de enero y febrero 2020 y 2021, así mismo, evaluar si el alto consumo de combustible va en concordancia con la Ley Federal de Austeridad Republicana.</p> <p>Al respecto, mediante oficio número SEGALMEX-UAF-GRMSG-588-2022, de fecha 4 de agosto de 2022, la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales indica,</p> <p><i>"...Luego de realizar una búsqueda exhaustiva de documental que justifique o que permita realizar un informe pormenorizado de lo que se ha remitido con anterioridad, por lo que –en virtud de ser éste un hecho consumado, que por su naturaleza no puede ser corregido-, se solicita atentamente considerar lo anterior y, en su caso, remitir este punto para su descargo de la etapa de seguimientos, conforme a lo estipulado en el artículo 11 14,</i></p>	<p>Del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, este Órgano Interno de Control determina que respecto al numeral 4, considerando lo informado, a que son hechos consumados y a la naturaleza de los mismos, el área deberá presentar la evidencia documental que genera el proveedor y las bitácoras de recorrido internas, así como el consumo de combustible, de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 que acredite el actual control y supervisión del vehículo con número económico 18318 GRAND CHEROKEE, de acuerdo a la normatividad establecida.</p> <p>Por lo que al cierre del tercer trimestre del 2022, se mantiene un avance en su atención del 75%.</p>
No					PLACAS VEHICULO		FECHA COMPRA DE COMBUSTIBLE	SALDO DE LA TARJETA MES ANTERIOR		CARGA A LA TARJETA MES ACTUAL												
	LTS	PESOS	LTS	PESOS																		
1	1	NCC2392	08/01/2020	24	\$600.00																	



**Órgano Interno de Control  
en LICONSA, S.A. de C.V.**  
  
**Cédula de Seguimiento**

**DATOS ORIGINALES**  
 Número de auditoría: 15/2021  
 Número de observación: 03  
 Monto por aclarar: \$59.6 Miles  
 Monto por recuperar: N/A

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**  
 Saldo por aclarar: \$0 Miles  
 Saldo por recuperar: \$0 Miles  
 Avance: 75 %

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.  
 Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas Clave de Programa: 500 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

Observación	Acciones realizadas	Conclusión																																																																																																																																
<table border="1" style="width:100%"> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td>10/01/2020</td><td>20</td><td>\$500.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td>13/01/2020</td><td>20</td><td>\$500.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td>14/01/2020</td><td>24</td><td>\$600.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td>14/01/2020</td><td>24</td><td>\$600.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td>16/01/2020</td><td>28</td><td>\$700.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td colspan="3">DISPERSIÓN DE SALDO</td><td>16/01/2020</td><td></td><td></td><td>96</td><td>\$2,400.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>2</td><td>NCZ2246</td><td>02/01/2020</td><td>17.83</td><td>\$409.80</td><td></td><td></td></tr> <tr><td colspan="3">DISPERSIÓN DE SALDO</td><td>16/01/2020</td><td></td><td></td><td>96</td><td>\$2,400.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>3</td><td>MTA4566</td><td>02/01/2020</td><td>18</td><td>\$413.80</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td>06/01/2020</td><td>16.55</td><td>\$413.80</td><td></td><td></td></tr> <tr><td colspan="3">DISPERSIÓN DE SALDO</td><td>16/01/2020</td><td></td><td></td><td>96</td><td>\$2,400.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>4</td><td>MSF5038</td><td>13/01/2020</td><td>16</td><td>\$400.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td colspan="3">DISPERSIÓN DE SALDO</td><td>16/01/2020</td><td></td><td></td><td>96</td><td>\$2,400.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>5</td><td>NCZ1899</td><td>15/01/2020</td><td>24</td><td>\$600.00</td><td></td><td></td></tr> <tr><td colspan="3">DISPERSIÓN DE SALDO</td><td>16/01/2020</td><td></td><td></td><td>96</td><td>\$2,400.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>5</td><td></td><td>11/5</td><td>232.38</td><td>\$5,737.40</td><td>480</td><td>\$12,000.00</td></tr> </table>	2			10/01/2020	20	\$500.00			3			13/01/2020	20	\$500.00			4			14/01/2020	24	\$600.00			5			14/01/2020	24	\$600.00			6			16/01/2020	28	\$700.00			DISPERSIÓN DE SALDO			16/01/2020			96	\$2,400.00	7	2	NCZ2246	02/01/2020	17.83	\$409.80			DISPERSIÓN DE SALDO			16/01/2020			96	\$2,400.00	8	3	MTA4566	02/01/2020	18	\$413.80			9			06/01/2020	16.55	\$413.80			DISPERSIÓN DE SALDO			16/01/2020			96	\$2,400.00	10	4	MSF5038	13/01/2020	16	\$400.00			DISPERSIÓN DE SALDO			16/01/2020			96	\$2,400.00	11	5	NCZ1899	15/01/2020	24	\$600.00			DISPERSIÓN DE SALDO			16/01/2020			96	\$2,400.00	11	5		11/5	232.38	\$5,737.40	480	\$12,000.00	<p><i>apartado D, de los Lineamientos Generales que deberán observar los Órganos Internos de Control de Administración Pública Federal...</i></p> <p>En adición a lo anterior remiten copia del oficio LICONSA-UAF-GRMSG-SSG-DSG-160-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, mediante el cual ya había informado que no cuentan con bitácora de entradas o salidas, o de los recorridos realizados por la unidad vehicular GRAND CHEROKEE, identificada con el número económico 18318 y placas de circulación NAJF8128, así como las cargas adicionales de combustible, ya que esta fue asignada a la Dirección General de Liconsa, S.A. de C.V.</p> <p>Sin embargo no se proporcionó a este Órgano Fiscalizador, documentación soporte que solvente o demuestre el actual manejo de dicho vehículo, por lo que este punto queda pendiente.</p> <p>Dicho lo anterior, al cierre del tercer trimestre del 2022 la observación continúa con un avance, quedando igual que el seguimiento anterior con un 75%.</p>	<p>Mediante Oficios: LICONSA-UAF-GRMSG-SSG-DSG-159-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021 proporcionaron los "Detalles de Consumos" y "Detalle de movimientos de Gasolina Magna Fleet Carnet", por el mes de enero 2020, de los 5 vehículos con placas: NCC2392, NCZ2246, MTA4566, MSF5038 y NCZ1899 en donde se aprecia que el día 31 de enero de 2020 retiraron los saldos de los monederos electrónicos, quedando en cero, sin haber saldos acumulados, cabe destacar que dicha documentación no se encuentra fundada y motivada con controles internos oficiales y firmados, por lo que este punto se plasmara en los resultados definitivos.</p> <p>2) COMBUSTIBLE PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A OCHO MESES.</p>
2			10/01/2020	20	\$500.00																																																																																																																													
3			13/01/2020	20	\$500.00																																																																																																																													
4			14/01/2020	24	\$600.00																																																																																																																													
5			14/01/2020	24	\$600.00																																																																																																																													
6			16/01/2020	28	\$700.00																																																																																																																													
DISPERSIÓN DE SALDO			16/01/2020			96	\$2,400.00																																																																																																																											
7	2	NCZ2246	02/01/2020	17.83	\$409.80																																																																																																																													
DISPERSIÓN DE SALDO			16/01/2020			96	\$2,400.00																																																																																																																											
8	3	MTA4566	02/01/2020	18	\$413.80																																																																																																																													
9			06/01/2020	16.55	\$413.80																																																																																																																													
DISPERSIÓN DE SALDO			16/01/2020			96	\$2,400.00																																																																																																																											
10	4	MSF5038	13/01/2020	16	\$400.00																																																																																																																													
DISPERSIÓN DE SALDO			16/01/2020			96	\$2,400.00																																																																																																																											
11	5	NCZ1899	15/01/2020	24	\$600.00																																																																																																																													
DISPERSIÓN DE SALDO			16/01/2020			96	\$2,400.00																																																																																																																											
11	5		11/5	232.38	\$5,737.40	480	\$12,000.00																																																																																																																											

  <p>2022 Flores México</p>	<p><b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b></p> <p><b>Cédula de Seguimiento</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de auditoría: 15/2021</p> <p>Número de observación: 03</p> <p>Monto por aclarar: \$59.6 Miles</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p>	<p>Saldo por aclarar: \$0 Miles</p> <p>Saldo por recuperar: \$0 Miles</p> <p>Avance: 75 %</p>		

<p>Ente: Liconsa, S.A. de C.V.</p> <p>Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas</p>	<p>Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Clave de Programa: 500 "Seguimiento".</p>
--	---

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

<p>Derivado de la revisión a la cuenta 4217 "Gastos de Administración", Sub Sub. Cuenta 202, "Combustible para vehículos de labores administrativas", se analizó el mes de marzo de 2021, durante el cual se registraron gastos por un monto de \$59,665.92 antes del IVA.</p> <p>De lo anterior, se identificó que la póliza de diario número 165 del mes de marzo de 2021, por un monto de \$59,742.05, se encuentra soportada con la factura número 121000132761 emitida por el proveedor SI VALE S.A DE C.V., ya que hasta la fecha de la presente auditoría, ya transcurridos más de ocho meses no se ha pagado, aclarando que los pagos de bienes o servicios recibidos no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura, así mismo, se carece del documento denominado "Movimiento de Afectación Presupuestal" y pago, ya que de acuerdo a la norma, cualquier operación que implique un gasto requerirá invariablemente la generación de un MAPP.</p> <p>Mediante Oficios: LICONSA-UAF-GRMSG-SSG-DSG-159-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, proporcionaron la fianza con número 2439844, correspondiente al convenio modificadorio CM/2962/2020, misma que fue entregada hasta el 30 de noviembre de 2021 y que se requería para liberar el pago correspondiente, así mismo con fecha 03 de diciembre de 2021 presentaron el informe de recepción del sistema SICOP-CONAC de la factura mencionada sin que a la fecha se haya efectuado el pago, por lo que este punto queda pendiente de atender.</p> <p>3) RECORRIDOS REALIZADOS SIN SOPORTE DOCUMENTAL DE BITACORAS.</p> <p>Derivado de la revisión a las "Pólizas de Diario" y "Pólizas de Egreso", de enero y febrero de 2020 y 2021, así como al Control Interno, se identificó que el vehículo GRAND CHEROKEE con Número Económico 18318 de placas NAJF8128, no cuenta con "Bitácora de consumo de</p>		
---	--	--

*[Handwritten signatures]*



**Órgano Interno de Control  
en LICONSA, S.A. de C.V.**

**Cédula de Seguimiento**

**DATOS ORIGINALES**

Número de auditoría: 15/2021  
 Número de observación: 03  
 Monto por aclarar: \$59.6 Miles  
 Monto por recuperar: N/A

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**

Saldo por aclarar: \$0 Miles  
 Saldo por recuperar: \$0 Miles  
 Avance: 75 %

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

combustible y recorridos del parque vehicular asignado da-srmsg-006" que demuestre los registros por los consumos de combustibles y recorridos realizados durante los meses de enero y febrero 2020 y 2021, toda vez que los responsables de los vehículos de apoyo tienen la responsabilidad de requisitar el formato Bitácora de Consumo de Combustible y Recorridos del Parque Vehicular Asignado, al término de las comisiones.

Mediante Oficios: LICONSA-UAF-GRMSG-SSG-DSG-159-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, proporcionaron evidencia documental de la asignación de monedero electrónico correspondiente al vehículo mencionado a cargo al chofer adscrito a la Dirección General con número de nómina 13247, sin que se proporcione a este Órgano Fiscalizador la justificación fundada y motivada de la carencia de los controles internos vigentes para las salidas realizadas durante el periodo mencionado, por lo que este punto se plasmara en los resultados definitivos.

**4) CARGAS ADICIONALES DE COMBUSTIBLE SIN LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.**

Por otra parte, derivado de la revisión al archivo electrónico denominado "Detalle de Consumos" y al "Consumo Mensual", durante enero y febrero de 2020 el vehículo GRAND CHEROKEE con Número Económico 18318 de placas NAJF8128 tenía un límite de consumo permitido de acuerdo a la normatividad interna de 360 litros de combustible y consumió 1,146.47, rebasando por 786.47 litros; así mismo durante enero y febrero de 2021 consumió 1,735.63, rebasando por 1,375.63 litros, totalizando en los 4 meses 2,162 litros. Cabe destacar que no se cuenta con las justificaciones correspondientes de las cargas que rebasan los topes permitidos, ver detalles en cuadro siguiente:

PERIODO 2020				
Mes	Identificación	Lts cargados	Lts Permitidos	Dif gast de más



**Órgano Interno de Control  
en LICONSA, S.A. de C.V.  
Cédula de Seguimiento**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	15/2021	Saldo por aclarar:	\$0 Miles
Número de observación:	03	Saldo por recuperar:	\$0 Miles
Monto por aclarar:	\$59.6 Miles	Avance:	75 %
Monto por recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 500 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

Enero	66700	423.77	180	243.77
Febrero	66700	722.70	180	542.7
TOTAL		1,146.47	360	786.47
PERIODO 2021				
Mes	Identificación	Lts cargados	Lts Permitidos	Dif gast d e más
Enero	409934	916.81	180	736.81
Febrero	409934	818.82	180	638.82
TOTAL		1,735.63	360	1375.63

Mediante Oficios: LICONSA-UAF-GRMSG-SSG-DSG-159-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, proporcionaron a este Órgano Fiscalizador evidencia documental del retiro de saldo en el monedero electrónico 506 4370 3000 66700, quedando el monedero en ceros, sin presentar las justificaciones correspondientes por 2,162 litros de combustible rebasados, por lo que este punto se plasmara en los resultados definitivos.

**5) VERIFICACIÓN FÍSICA AL PARQUE VEHICULAR EN OFICINA +CENTRAL**

El día 15 de diciembre del 2021, a las 20:00 hrs, el personal del OIC realizó la verificación física de 12 camionetas PICK UP DOBLE CABINA que forman parte de parque vehicular, bajo la custodia del Departamento de Servicios Generales, a efecto de constatar que pernocten dentro de las instalaciones de la entidad, derivado de lo cual se obtuvo como resultado que no se encontraron 7 camionetas con número de placa: NTW8921, NTW8886, NNN4386, NTW8703, NTW8894, NTW8881 y NZB2589.

**RECOMENDACIONES ORIGINALES**

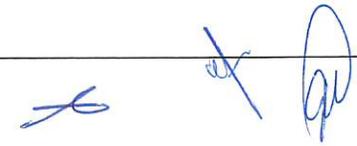
El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, S.A. de C.V., deberá girar instrucciones por escrito a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, a efecto de que se realicen las siguientes

*[Handwritten signatures and initials]*

 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 03 Monto por aclarar: \$59.6 Miles Monto por recuperar: N/A	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 75 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 500 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>acciones:</p> <p><b>CORRECTIVAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Soportar con controles internos oficiales y firmados, los retiros de saldos a los monederos electrónicos, así como las justificaciones de asignación de gasolina realizada a destiempo de los 5 vehículos asignados a Oficina Central.</li> <li>2) Informar el estado que guarda la factura con número 121000132761 por el monto de \$59,665.92 hasta que se efectuó el pago correspondiente.</li> <li>3) Presentar las "Bitácora de consumo de combustible y recorridos del parque vehicular asignado da-srmsg-006" del vehículo GRAND CHEROKEE con Número Económico 18318 y placas NAJF8128, correspondientes a los meses de enero y febrero 2020 y 2021.</li> <li>4) Presentar las justificaciones correspondientes de los 2,162 litros que rebasó el vehículo GRAND CHEROKEE con Número Económico 18318 y placas NAJF8128, durante el mes de enero y febrero 2020 y 2021, así mismo, evaluar si el alto consumo de combustible va en concordancia con la Ley Federal de Austeridad Republicana.</li> <li>5) El Departamento de Servicios Generales deberá entregar al OIC, la documentación que acredite el uso oficial de los vehículos que no se encontraron físicamente en las instalaciones de la Entidad el día de la verificación física. Deberán implementar los mecanismos de control que aseguren el uso racional y oficial de los vehículos y combustible asignado en concordancia con la Ley Federal de Austeridad Republicana.</li> </ol> <p><b>PREVENTIVAS</b></p>		



 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 15/2021 Número de observación: 03 Monto por aclarar: \$59.6 Miles Monto por recuperar: N/A	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 75 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 500 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

<p>Derivado de las acciones realizadas informadas mediante Oficio LICONSA-UAF-B.083-2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, este OIC determinó que se atendieron las recomendaciones preventivas, por lo que no se plasman en la presente Cédula de Resultados Definitivos.</p> <p style="text-align: center;">Elaboró:</p> <div style="text-align: center;">                   Lic. Omar Alejandro Cortes Sánchez                  Auditor.             </div>	<p style="text-align: center;">Supervisó:</p> <div style="text-align: center;">                   Lic. Juan Carlos Erazo Rosas                  Jefe de Departamento de Auditoría Interna y                  Coordinador del Acto de Fiscalización             </div>	<p style="text-align: center;">Autorizó:</p> <div style="text-align: center;">                   Lic. Eduardo Erik Ontiveros                  Titular del Área de Auditoría                  Interna, de Desarrollo y Mejora                  de la Gestión Pública             </div>
--	--	---